



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. (EXP. 8959)

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 69, 80 numeral 1 fracción II, 84, 85 y 157 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables remite la siguiente **opinión en sentido positivo**, al tenor de los siguientes;

Antecedentes:

1.- En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2017 por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Luis Fernando Mesta Soulé, Presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. (EXP. 8959)

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el **turno de la iniciativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para Opinión.**

3.- La **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de esta LXIII Legislatura, procedió al análisis de Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y elaboró la presente **opinión en sentido positivo.**

4.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables aprobó el presente instrumento en su 18° Reunión Ordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2018 y turnó la opinión a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Contenido de la Proposición:

La Iniciativa con proyecto de decreto expone que la H. Cámara de Diputados en sus funciones de vigilar la protección de los derechos humanos, tiene la obligación de darle congruencia y armonía a aquellas disposiciones o términos que se empleen de manera incorrecta, como es el caso de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, ya que el término de Vulnerables es incorrecto pues son personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y no personas vulnerables por sí mismas, aunado a lo anterior, es muy importante que el Poder Legislativo, en este

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. (EXP. 8959)

caso en concreto la Cámara de Diputados, atienda el uso correcto de un lenguaje inclusivo.

En este sentido, la vulnerabilidad no es una condición personal, es decir, no se trata de la característica de un ser humano. Las personas no son por sí mismas “vulnerables”, “débiles” o “indefensas” sino que, por una condición particular, se enfrentan un entorno que, injustamente, restringe o impide el desarrollo de uno o varios aspectos de su vida, quedando sujetas a una situación de vulnerabilidad y, por lo tanto, a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados.

En otras palabras, ni las personas ni los grupos son en sí mismos “vulnerables” sino que pueden estar sujetos a condiciones de vulnerabilidad, y son esas condiciones las que los sitúan en desigualdad de oportunidades frente a los demás y limitan o impiden el pleno ejercicio de sus derechos.

En atención a las transformaciones del término “grupo vulnerable”, al incluir ahora no solo a las personas pertenecientes a un grupo establecido como vulnerable, sino también a las personas que por alguna circunstancia externa se colocan en situación de vulnerabilidad y con la finalidad de mantenernos actualizados en materia de Derecho Humanos, proponemos antes esta Honorable Legislatura el cambio de nombre de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el de Comisión de Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. (EXP. 8959)

El Proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone;

(Texto Vigente)	(Reforma)
Artículo 39.- 1. 2. Las comisiones ordinarias serán; I..... al VI..... VII.- Atención a Grupos Vulnerables. VIII..... al LIII..... 3.	Artículo 39.- 1. 2. Las comisiones ordinarias serán; I..... al VI..... VII.- Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. VIII..... al LIII..... 3.

Consideraciones:

1.- Respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto con la cual se busca reformar el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Diputado Luis Fernando Mestá Soulé y en nombre de los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se considera que es una propuesta atinada, pues como bien se expuso a lo largo de esta iniciativa, el término de Vulnerables es incorrecto pues son personas que se

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. (EXP. 8959)

encuentran en una situación de vulnerabilidad y no personas vulnerables por sí mismas.

De manera que se busca la debida atención a las transformaciones del término “grupo vulnerable”, al incluir ahora no solo a las personas pertenecientes a un grupo establecido como vulnerable, sino también a las personas que por alguna circunstancia externa se colocan en situación de vulnerabilidad y con la finalidad de mantenernos actualizados en materia de Derechos Humanos ya que a partir de la reforma constitucional del 2011 en la cual se reconoce la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, en aquellas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas.

Así, la aplicación de los derechos humanos, aunada a la obligación expresa de observar los Tratados Internacionales firmados por el Estado mexicano, los cuales tienden a encaminar el paradigma de la justiciabilidad y eficacia de los derechos que, al fin de cuentas, tienden al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona en lo individual.

2.- En cumplimiento del artículo 4.3 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y siguiendo los criterios de parlamento abierto, se convocó a las Personas con Discapacidad y a sus organizaciones, a través del Mecanismo de Consulta y Opinión de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, alojado en el portal web <http://gruposvulnerablesmx.wordpress.com>

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. (EXP. 8959)

para opinar sobre esta iniciativa e invitarlos a colaborar activamente en este proceso de dictamen.

Por lo que a través de dicho instrumento de consulta, se hizo llegar a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la opinión de un usuario el cual establece que más allá de la semántica, sobre si la vulnerabilidad procede directamente del entorno, y no de la condición humana, étnica, etaria o de algún otro tipo que abona la propia diversidad, se establece que la Comisión Dictaminadora deberá hacer una reflexión sobre el término que antecede, "Atención", puesto que podríamos pasar a un término mucho más envolvente y dedicado sobre el trabajo que lleva a cabo la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y es el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos convencionales y constitucionales, de esta manera, si convenimos que la situación de vulnerabilidad depende del entorno y no de la persona o de la comunidad asociada a un rasgo o característica de la diversidad humana, y se reitera que el trabajo que se realiza en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables está encaminado a la superación de dicha desigualdad.

De manera que el usuario que emitió dicha opinión a través del Mecanismo de Consulta y Opinión, propone que se le nombre de la siguiente manera; "Comisión para la Inclusión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad", no obstante, el mismo usuario establece que dicho termino tiene cierta cacofonía, de manera que se podría implementar un término semántico similar que así lo defina.

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ A NOMBRE PROPIO Y DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. (EXP. 8959)

En virtud de las consideraciones antes expuestas, esta **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** emite su opinión a favor de la iniciativa que reforma el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Diputado Luis Fernando Mesta Soulé a nombre propio y de los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Acuerdos

Primero. - La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados **se pronuncia a favor** de la Iniciativa que Reforma el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Luis Fernando Mesta Soulé y suscrita por los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Segundo. - Remítase la opinión a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para los fines legales correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2018.

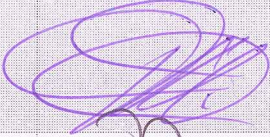






La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

OPINIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (EXP. 8959).








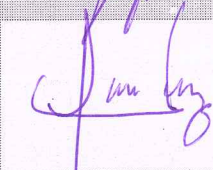
	A Favor	En Contra	Abstención
Diputado Luis Fernando Mesta Soulé (PAN) Presidente			
Diputada Brenda Borunda Espinoza (PRI) Secretaria			
Diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez (PRI) Secretaria			
Diputado José Alfredo Torres Huitrón (PRI) Secretario			
Diputada Kathia María Bolio Pinelo (PAN) Secretaria			
Diputada Eloisa Chavarrias Barajas (PAN) Secretaria			
Diputada Diego Valente Valera Fuentes (PRD) Secretario			
Diputada Evelyng Soraya Flores Carranza (PVEM) Secretaria			
Diputada Ma Victoria Mercado Sánchez (MC) Secretaria			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

OPINIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (EXP. 8959).



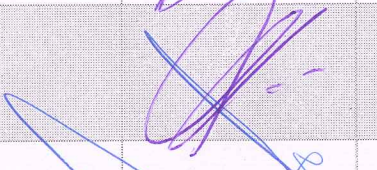
	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Sara Paola Gálico Féliz Díaz (MORENA) Integrante			
Diputada Lilia Arminda García Escobar (PAN) Integrante			
Diputada Fabiola Guerrero Aguilar (PRI) Integrante			
Diputada Norma Edith Martínez Guzmán (PES) Integrante			
Diputada María Isabel Maya Pineda (PRI) Integrante			
Diputada Rosalinda Muñoz Sánchez (PRI) Integrante			
Diputada Karla Karina Osuna Carranco (PAN) Integrante			
Diputada María Gaudalupe Oyervides Valdez (PRI) Integrante			
Diputada Angélica Reyes Ávila (NA) Integrante			
Diputada M ^a de los Ángeles Rodríguez Aguirre (PAN) Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

OPINIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES (EXP. 8959).

	A Favor	En Contra	Abstención
Diputada Fabiola Rosas Cuautle (PRI) Integrante			
Diputada María Monserrath Sobreya Santos (PRI) Integrante			
Diputada Mariana Trejo Flores (MORENA) Integrante			
Diputado Manuel Vallejo Barragán (PRI) Integrante	